

SUBVENCIÓN A PERSONAS DE SAKANA POR REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA. 2024

1.- Primero: Objeto

1.- El objeto de la presente convocatoria es ayudar a personas de Sakana en los gastos que tengan por realizar cursos de formación relacionados con la actividad física. Para esto se utilizará una partida de 1500 € del presupuesto del servicio de Deportes de la Mancomunidad de Sakana:

Las subvenciones que se rigen por estas bases serán proporcionales al presupuesto existente.

2.- Segundo: Requisitos para participar

2.1.- La persona que solicita la subvención debe de ser de Sakana.

2.2.- Curso de formación relacionado con la actividad física.

2.3.- El curso tiene que estar finalizado y aprobado.

3.- Tercero: documentación a presentar:

3.1. Hoja de petición completamente rellena.

3.2. Justificante de haber aprobado el curso.

3.3. Justificante de pago del curso.

3.4. Justificante de empadronamiento.

3.5. Si se ha recibido otra subvención para la misma formación, documento de la cuantía recibida.

4.- Cuarto: Corrección de errores realizados en la solicitud. Si la Comisión de Valoración considera que en la documentación presentada por el solicitante hay algún error o falta algún documento, al solicitante se le concederá un plazo de diez días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para corregir errores o presentar la documentación que le falte. Una vez transcurrido ese plazo si no se corrigen los errores o no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el solicitante ha retirado la solicitud.

5.- Quinta: El baremo para la concesión de las ayudas será el siguiente:

La cantidad que tenemos en el presupuesto, se repartirá con el mismo criterio entre todas las peticiones. Nunca se superará el 50% de la cantidad de inscripción ni tampoco 300€.

6.- Sexto: Valoración de las solicitudes. El Servicio de Deportes valorará y examinará las solicitudes presentadas

7.- Séptimo: Lugar para la presentación de la documentación: La documentación se presentará en el registro general de la Mancomunidad de Sakana:

Sakanako Mankomunitatea

Kirol Zerbitzua

Uriz 32

31830 Lakuntza

Telefonoa: 948 464867

E-posta: erregistroa@sakana-mank.eus

8.- Octavo: Plazo para presentar la documentación

El plazo acabará el 12 de diciembre de 2024.

	DIRULAGUNTZA ESKAEREN OINARRIAK	
---	--	--

9.- Noveno: comunicación de la subvención. El presidente de la Mancomunidad resolverá y comunicará la concesión de la subvención antes del 31 de enero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Décimo: Compatibilidad:

La subvención de esta convocatoria es compatible con la concedida por otro organismo público o privado para el mismo objeto, siempre y cuando no se de una sobre financiación.

11.- Onceavo: Protección de Datos:

Responsable de tratamiento: Mancomunidad de Sakana

Finalidad: Gestión de los servicios ofrecidos a la ciudadanía por el Servicio de Deporte. Y si lo ha solicitado envío de información y actividades organizados por el servicio.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias de la Mancomunidad o a info@sakana-mank.eus

Más información: Política de Privacidad en www.sakana-mank.eus

DATOS DE TERCEROS

En el caso de que para la tramitación sea necesario incluir datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo realiza deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y, en el caso de que sea necesario poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

12.- Doceavo: Recursos:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicaciones del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.